



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto dos mil veintiunos

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2021-00331- 00

El pasado 08 de junio de 2021, la parte activa allega envió de la notificación personal del demandado, los cuales no serán tenidos en cuenta, toda vez que no aportó la constancia de los resultados de la misma, como tampoco se observa el envió del escrito principal de la demanda, ya que únicamente adjuntó auto que inadmitió, mandamiento y el escrito por medio del cual subsano los requisitos, dichos documentos se incorporan al expediente.

El 09 de junio de 2021, se solicitó por la parte demandante oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a efectos de que suministren los datos de la demandada, a dicho memorial no se le imparte tramite, puesto que el 10 de junio de 2021, el ejecutante solicita autorización para notificar a la demandada a los correos electrónicos fabiana.barrientos@itagui.gov.co y fabiana.abogada@gmail.com solicitud a la que se accede, por lo tanto debe adelantar las diligencias de notificación personal acorde con el decreto 806 del 2020, al correo electrónico fabiana.barrientos@itagui.gov.co, en caso de que la notificación tenga resultado negativo, procederá a notificar en el correo fabiana.abogada@gmail.com, se reitera al abogado que debe adjuntar todos los archivos de la demanda, anexos, escrito de subsanación y autos. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

Como quiera que la parte activa solicita la corrección del oficio que comunica la medida de embargo, se accede.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica el embargo del salario, a través del siguiente enlace:

RADICADO N°. 2021-00331-00

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcECyycvp8xBs-F88ziWMg4BzKbpBqZM9r8IGbLdYP4B3Q?e=9XFwlw

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 03 de septiembre de 2021, en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 148
fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd918abb6879035cac7c0c7ce95488e780512c11df40f8fa226f622099a30b1**
Documento generado en 27/08/2021 02:48:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>